

C. PCT 1555

19 de diciembre de 2018

De mi consideración:

De conformidad con la Regla 89.2.a) del Reglamento del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), se promulgan por la presente, con efecto a partir del 1 de enero de 2019, las modificaciones de las Instrucciones Administrativas del PCT (Instrucciones Administrativas), de las Directrices para las Oficinas receptoras del PCT (Directrices para las Oficinas receptoras), y de las Directrices de búsqueda internacional y de examen preliminar internacional del PCT (Directrices de búsqueda y de examen preliminar), así como las modificaciones de algunos formularios PCT relativos a la Oficina receptora, la Administración encargada de la búsqueda internacional, la Oficina Internacional, la Administración encargada del examen preliminar internacional y la Administración designada para la búsqueda suplementaria.

Esta promulgación se efectúa tras haber consultado, conforme a la Regla 89.2.b) del Reglamento del PCT, con su Oficina en calidad de Oficina receptora, Administración encargada de la búsqueda internacional, Administración encargada del examen preliminar internacional, Administración designada para la búsqueda suplementaria u Oficina designada o elegida, así como con algunas organizaciones no gubernamentales que representan a los usuarios del sistema del PCT.

Las modificaciones son las que se propusieron en las siguientes circulares:

- circular C. PCT 1523, de 8 de enero de 2018, relativa a las modificaciones de las Directrices de búsqueda y de examen preliminar;
- circular C. PCT 1526, de 5 de febrero de 2018, relativa a las modificaciones de las Instrucciones Administrativas;

/...

- circular C. PCT 1535, de 9 de marzo de 2018, relativa a las modificaciones de las Instrucciones Administrativas, y
- circular C. PCT 1548, de 5 de noviembre de 2018, relativa a las modificaciones de las Directrices para las Oficinas receptoras y de dos formularios,

excepto en los casos en que se hayan introducido más cambios a raíz de las consultas, como se indica más abajo (puede que haya cambios editoriales o cambios menores de redacción que no se mencionen específicamente). Por otra parte, se modifica un cierto número de formularios como consecuencia de la modificación de la Instrucción 109 de las Instrucciones Administrativas, que tiene por objeto aumentar a 25 caracteres la extensión admitida de la referencia del solicitante o del mandatario (véase la circular C. PCT 1526). También se introducen algunos cambios en la redacción de los formularios. A continuación se exponen las modificaciones de manera pormenorizada:

Modificaciones de las Instrucciones Administrativas

Las Instrucciones 109, 705*bis* y 713 se modifican según las propuestas de modificación que figuran en la circular C. PCT 1526. A raíz de la consulta, se ha vuelto a modificar la Instrucción 102 con el fin de aportar claridad. Además, en la Instrucción 102.j) se introduce una nota del editor que contiene un enlace para poder acceder a las hojas de estilo que están disponibles en el sitio web de la OMPI.

Se añade la nueva Instrucción 406*bis*, según se propuso en la circular C. PCT 1535.

Modificaciones de las Directrices para las Oficinas receptoras

Los párrafos 139, 149, 159, 222, 223, 225 a 227, 267, 273, 322 y 337 se modifican según las propuestas de modificación que figuran en la circular C. PCT 1548. A raíz de la consulta, se han introducido modificaciones adicionales en los párrafos 153, 222A y 224 para mayor claridad, así como en los párrafos 141, 290 y 307 por motivos de coherencia y claridad.

En consonancia con la modificación de la Instrucción 109 de las Instrucciones Administrativas, se modifican los párrafos 76, 143 y 161A así como el diagrama insertado entre los párrafos 138 y 139. En este mismo sentido, se actualiza el Anexo B de las Directrices para las Oficinas receptoras y se suprime el ejemplo de un defecto típico en la referencia del expediente del solicitante.

Modificaciones de las Directrices de búsqueda y de examen preliminar

Se modifica el punto vii) del párrafo 17.11 en consonancia con la modificación de la Instrucción 109 de las Instrucciones Administrativas.

Se modifica el Capítulo 21 de las Directrices de búsqueda y de examen preliminar según la propuesta de modificación que figura en la circular C. PCT 1523.

/...

Modificaciones de algunos formularios relativos a la Oficina receptora, la Administración encargada de la búsqueda internacional, la Oficina Internacional, la Administración encargada del examen preliminar internacional y la Administración designada para la búsqueda suplementaria

1) Se modifican los formularios PCT/RO/156 y PCT/IB/370 (solo en inglés y en francés) según las propuestas de modificación que figuran en la circular C. PCT 1548.

2) En consonancia con la modificación de la Instrucción 109 de las Instrucciones Administrativas, se modifican los siguientes formularios:

PCT/RO/101, PCT/RO/106, PCT/ISA/201, PCT/ISA/203, PCT/ISA/210, PCT/IPEA/401, PCT/IPEA/409 y PCT/IPEA/428;
PCT/IB/313, PCT/IB/373, PCT/IB/375, PCT/SISA/502 y PCT/SISA/507 (solo en inglés y en francés).

3) Se modifican los siguientes formularios con el fin de garantizar el funcionamiento de los enlaces que en ellos figuran (se suprime la referencia "http://" de los enlaces, por no ser necesaria):

PCT/RO/101, PCT/RO/102, PCT/RO/133 y PCT/IPEA/401;
PCT/IB/308, PCT/IB/311 y PCT/IB/375 y (solo en inglés y en francés).

4) Aprovechando la presente promulgación, se introducen algunos cambios editoriales y correcciones en los siguientes formularios:

PCT/RO/199 (solo en inglés y en francés): se introduce una mejora léxica en el último párrafo del punto 1 (se reemplaza la palabra "papers" por "documents/elements" para mantener la coherencia).

PCT/ISA/237: en el punto 2 del recuadro I, se corrige una referencia a una Regla (se reemplaza "Regla 43bis.1.a)" por "Regla 43bis.1.b)").

PCT/RO/130, PCT/ISA/215 y PCT/ISA/220;
PCT/IB/315, PCT/IB/332, PCT/IB/338, PCT/IB/367, PCT/IB/368, PCT/IB/369,
PCT/IB/370 y PCT/SISA/512 (solo en inglés y en francés).

Téngase en cuenta que algunos formularios se modifican por varios de los motivos antes expuestos.

Se solicita a las oficinas que utilizan idiomas distintos del español, francés o inglés, que preparen los formularios necesarios para su labor, en los idiomas correspondientes, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones de la Instrucción 102 de las Instrucciones Administrativas. La Oficina Internacional alienta a estas oficinas a que pongan a su disposición las traducciones de los formularios a fin de que todas las oficinas tengan acceso a dichas traducciones en el sitio web de la OMPI.

Disponibilidad de las Instrucciones Administrativas modificadas, las Directrices para las Oficinas receptoras modificadas, las Directrices de búsqueda y de examen preliminar modificadas y los formularios modificados

Las versiones consolidadas de las Instrucciones Administrativas, las Directrices para las Oficinas receptoras y las Directrices de búsqueda y de examen preliminar (*en vigor a partir del 1 de enero de 2019*) pueden consultarse en el sitio web de la OMPI:

www.wipo.int/pct/es/texts/.

Lo formularios modificados pueden consultarse en el sitio web de la OMPI bajo el título "Formularios en vigor a partir del 1 de enero de 2019": www.wipo.int/pct/es/forms/.

Las oficinas que requieran copias etiquetadas y/o archivos electrónicos de las Instrucciones Administrativas, las Directrices para las Oficinas receptoras, las Directrices de búsqueda y de examen preliminar o de los formularios deberán ponerse en contacto con la División Jurídica y de Relaciones con los Usuarios del PCT, escribiendo a la dirección siguiente: pct.legal@wipo.int.

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



John Sandage
Director General Adjunto